MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 7 de agosto de 1963 por la que se nombra Pre-sidente de la Camara Oficial de la Propiedad Urbana de Guipúzcoa a don José Maria Elósegui Lizarriturry.

Ilmo, Sr.: Vista la propuesta tormulada por la Delegación Provincial de Sindicatos de Guipizcoa para proveer el cargo de Presidente de la Camara Oficial de la Propiedad Urbana; Visto asimismo el informe del Exemo, Sr. Gobernador civil

Visto asimismo el informe del Exemo. Sr. Godernador civil de dicha provincia,
Este Ministerio en uso de las facultades que le confiere el artículo primero de la Ley de 30 de mayo de 1941, se ha servido nombrar a don Jose Manuel Elósegui Lizarriturry Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Guipúzcoa.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de agosto de 1963

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

ORDEN de 7 de agosto de 1963 por la que se nombra Pre-sidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla a don Jose Manuel Muñiz de Orellana.

Ilmo, Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Sindicatos de Sevilla para proveer el cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; Visto asimismo el informe del Exemo Sr. Gobernador civil

Visto asimismo el informe del Exemo Sr. Godernador elva de dicha provincia.

Esta Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo primero de la Ley de 30 de mayo de 1941, se ha servido nombrar a don José Manuel Muñiz de Orellana Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla, Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general de la Vivienda,

ORDEN de 7 de agosto de 1963 por la que se nombra Pre-sidente de la Camara Oficial de la Propiedad Urbana de Cádiz a don Fernando Portillo Scharshausen.

Ilmo, Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Sindicatos de Cadiz para provecr el cargo de Presidente de la Camara Oficial de la Propiedad Urbana. Visto asimismo el informe del Exemo. Sr. Gobernador civil

Visto asimismo el informe del Exemo. Sr. Gobernador elvi de dicha provincia.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo primero de la Ley de 30 de mayo de 1941, se ha servido nombrar a don Fernando Portillo Scharfhausen Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cádiz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 7 de agosto de 1963

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA I

CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de junio de 1963 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» número 188, de fecha 7 de agosto de 1963, se transcribe a con-tinuación la oportuna rectificación:

En la página 11805, primera columna, y en la linea cinco de la norma primera de la citada Orden, hay que añadir: «... en las condiciones establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.»

MINISTERIO LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso ordinario de antigüedad entre funcionarios Sa-nitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Por existir vacantes en diversos Centros Sanitarios, cuyos destinos deben proveerse en turno ordinario de antigüedad por funcionarios sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, y de acuerdo con las Direcciones Generales de Sanidad, Beneficencia y Obras Sociates y Patronato Nacional Antituberculoso y cen lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, Decreto para su aplicación de 14 de marzo de 1957, Decreto de 22 de noviembre de 1940 y Orden de este Ministerio de 24 de mayo de 1952 y 29 de noviembre de 1960; he tenido a bien disponer se anuncle concurso para su provisión con arregio a las siguientes normas: arreglo a las siguientes normas:

Primera.-Podran concurrir al mismo todos los funcionarios sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, incluídos en el Escalatón publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1962, que se encuentren en situación de

activo y lleven dos años de permanencia en su actual destino, si éste ha sido solicitado voluntariamente.

Segunda.—El plazo para formular solicitudes será de quince dias naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estados depiendo dirigir las instancias a esta Subsecretaria, señalando al margen de la misma la vacante solicitada y, en caso de que se incluyan más, se indicará el orden de preferencia. Los funcionarios que se encuentren en comisión al servicio del Gobierno marroqui deberán cursar sus instancias directamente a este Ministerio dentro del plazo anteriormente indicado.

Tercera.—Las vacantes a cubrir seran las comprendidas en la relación que a continuación se inserta, más las resultas de provisión de estas y las que pudieran producirse hasta la resolución del concurso.

Cuarta.—Los Médicos especialistas y de guardía pueden solicitar las vacantes correspondientes a su escala y las existentes en los Centros Secundarios de Higiene, citados en el apartado A).

Quinto — Para la adjudicación de vacantes se dará preferencia.

tado A).

Quinta.—Para la adjudicación de vacantes se dará prefe-rencia a la mayor categoría administrativa y dentro de esta a la antigüedad de servicios

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I, muchos años. Madrid, 10 de julio de 1963.—El Subsecretario Luis Rodríguez Miguel

Sr Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

RELACION DE PLAZAS A QUE SE REFIERE LA RESOLU-CION PRECEDENTE

Plazas

A) Cuerpo de Médicos procedente de la Zona Norte de Marruecos

Dirección General de Sanidad

Centro Secundario de Higiene de Almans	
Idem de Villarrobledo	1
Idem de Orihuela	1
Idem de Béjar	1
Idem de Arévalo	1
Idem de Don Benito	
Idem de Mahón	1
Idem de Igualada	1
Idem de Igualada	1

_	Piazas	_	Plaza
Centro Secundario de Higiene de Miranda de Ebro	1 1	D) Practicantes procedentes de Servicios Sanitarios de Marruecos	
Idem de Valdepeñas	1 '	Dirección General de Sanidad	
Idem de Peñarroya	7	Instituto Provincial de Sanidad de Murcia	
Idem de Figueras	1	Idem de Jaén	2 2
Idem de Motril	1	Idem de Pamplona	2
Idem de Tolosa	i	Idem de Pontevecra	$\frac{1}{2}$
Idem de Barbastro	Ī	Idem de Huelva	2
Idem de Villanueva del Arzobispo	1 1	Idem de San Sebastian	1
idem de Villacarrillo	i	Idem de Toledo	2
Idem de Ponferrada	ī	Idem de Valencia	2
Idem de Astorga	1	Idem de Granada	ī
Idem de Calahorra	1	Idem de Almeria Idem de Cordoba	1
idem de Monforte de Lemos	ī	Idem de Sevilla	$\frac{2}{2}$
Idem de Aguilas	1	idem de Malaga	3
idem de Cartagena	1	Centro Sécundario de Higiene de Algeriras	1
Idem de Lorca	ī	Idem de Cartagena	7
Idem de Avilés	1	Idem de Pasajes	î
Idem de Ubeda	1	Idem de Santiago de Compostela	1
Idem de El Ferrol del Caudillo	i	Idem de Santa Cruz de la Palma	1
Idem de Cieza	1	Idem de Sanlúcar de Barrameda	2
Idem de Ribadavia	1	Idem de Anteque a	4
Idem de Langreo	i	Idem de Motril	2
Idem de Alcazar de San Juan	1	Idem de Alcoy	2
Idem de Arrecife	1	Idem de Manresa	2
igem de La Guardia	1	Idem de Peñarroya Idem de Guadix	2
luem de villagardia de Arosa	î	Idem de Ubeda	2
Idem de Berja	1	idem de Calahorra	2
idem de Algeciras	1	idem de Ronda	2
idem de Castro Urdiales	î	Idem de Mieres	2
Idem de Reinosa	1	Idem de Torrelavega	2
Idem de Laredo	1	Idem de Melilla	1
idem de El Espinar	i	Idem de Santoña	2
Idem de Coria del Río	1	idem de Talavera de la Reina	$\frac{1}{2}$
Idem de Agreda Idem de Reus	1	Idem de Gandia	$\bar{2}$
Idem de Alcaniz	1	Idem de Játiva	2
10em de Talavera de la Reina	ī	Idem de Calataviid	2
Idem de Játiva	1	idem de Tarazona	2
IGAM de (Intenienta	i	Idem de Ponierraga	2
idem de Medina del Campo	- 1	Idem de Avilés	1
Idem de Guérnica Idem de Calatayud	1		-
IGEM OF LATRICHIA	1	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	
Idem de Puerto de la Cruz	i	Cron Warmingh de la Paraco de la Companya de la Com	
Idem de Mérida Instituțo Provincial de Sanidad de Jaén	1	Gran Hospital de la Beneficencia General de Madrid Colegio de Huérfenos de la Unión de Madrid	1
idem de Murcia	- 1	MASICANCIA DA Angianos do Madrid	2
Idem de Barcelona	î	Orfanato Nacional de El Pardo de Madrid	ī
igeni de valencia	1	Patronato Nacional Antituberculoso	
Idem de Huelva Ciudad Sanatorial de Tarrasa	1		
Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	Ì	Patronato Nacional Antituberculoso de Barcelona Idem de Cádiz	1
	i i	idem de Cordoba	ī
Asilo de Incurables Hospital del Rey de Toledo Orfanato Nacional de El Pardo de El Pardo	1	Idem de Las Palmas de Gran Canaria	1
Residencia de Ancianos de Madrid	1	idem de Pampiona	1
	1	idem de Pontevedra	2
Patronate Nacional Antituberculoso		idem de Sevilla	2
Patronato Nacional Antituberculoso de Vigo	1	Idem de Salamanca Idem de San Sebastián	2
Idem de Tarragona	1	ideni de valencia	3
Idem de Segovia	1	Idem de Vigo	2
Idem de Alicante	1	Idem de Zaragoza	2
	- 1		ٽ
Médicos Especialistas.—Odontólogos		E) Practicantes del Servicio de Guardia procedente de Marruecos	
Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado de Madrid	1 1		1
Médicos del Servicio de Guardia		F) Comadronas procedentes de Marruecos	•
•	1 1	Paradikanan Paran Sarah Baran Sarah Baran Sarah Baran Sarah	1
B) Farmacéuticos procedences de Marruecos		Idem de Valladolid	2
	1 1	dem de Barcelona	2
C) Químicos procedentes de Marruecos	I	dem de Valencia dem de Granada	2
Instituto Provincial de Sanidad de Alicante	1 0	Pentro Secundario de Higiene de Manresa	2

en e	Plazas
G) Auxiliares de Farmacia procedentes de Marruecos	
Inspección Provincial de Farmacia de Almería	1
H) Enfermeras siplomadas procedentes de Marruecos	
Dirección General de Sanidad	
Instituto Provincial de Sanidad de Sevilla Idem de Salamanca Idem de Madrid Idem de Bibbao Idem de Bibbao Idem de Córcoba Idem de Huelva Idem de Jaén Idem de La Coruna Idem de La Coruna Idem de Cádiz Idem de Valencia Centro Secundario de Higiene de Lorca Idem de Motril Idem de Algeciras Idem de Algeciras Idem de Valencia Idem de Juze Idem de Juze Idem de Juze Idem de Juze Idem de Juperto de la Luz Idem de Jerez de la Frontera Idem de Jerez de la Frontera	111122222112222221121
Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	
Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado de Madrid	3 2
Patronato Nacional Antituberculoso	
Patronato Nacional Antituberculoso de Alicante Idem de Barcelona Idem de Córdoba Idem de Granada Idem de La Coruna Idem de Salamanca Idem de Zaragoza Idem de Sevilla Idem de Cádiz Idem de Valencia Idem de Valencia Idem de Malaga Idem de Madrid	212222222223
I) Personal Auxiliar y Subalterno procedente de	
Marruecos	
Ayudantes de Laboratorio	
Patronato Nacional Antituberculoso de Madrid	1
Auxiliares de Laboratorio	
Instituto Provincial de Sanidad de Malaga	1 2 1 1
Mozos Ordenanzas	
Instituto Provincial de Sanidad de Almeria Idem de Madrid Centro Secundario de Higiene de Guadix Idem de Algeciras	2 1 2 2
Enfermeros	
Instituto Provincial de Sanidad de Málaga Idem de Madrid Centro Secundario de Higiene de Manresa Idem de Lorca Patronato Nacional Antituberculoso de Madrid	2 1 2 1 2
Auxiliares Administrativos	
Instituto Provincial de Sanidad de Sevilla Cocineros	1
Patronato Nacional Antituberculoso de Murcia Idem de Granada Idem de Cádiz Idem de Cartagena Idem de Madrid Gran Hospital de la Beneficencia General de Madrid.	1 1 1 2 1 1 2 1

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de junio de 1963 por la que se convoca concurso entre Profesores adjuntos de Universidad para la asignación de gratificaciones por dedicación preferente a la enseñanza e investigación

Ilmo. Sr.: En el número 343.121, partida 6-3, dei vigente Presimo. Sr.: En el numero 343.121, partida 6-3, dei vigente Presupuesto de gastos de este Departamento se consigna un crédito de diez millones de pesetas, destinado a satisfacer el Profesorado adjunto de las Universidades, gratificaciones por dedicación preferente a la enseñanza e investigación en la Universidad, y en atención a que actualmente existen dotaciones disponibles por tal concepto,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso entre Profesores adjuntos con nombramiento expedido en virtud de concurso-oposición para la asignación de 77 de dichas gratificaciones, por un importe anual de 60.000 pesetas cada una de ellas, distribuidas en mensualidades de 5.000 pesetas. Segundo.—La asignación de gratificaciones a los Profesores adjuntos, por dedicación preferente a la enseñanza e investigación, es incompatible con el libre ejercicio de la profesión y con la situación de funcionario en activo de Cuerpos o Escalafones del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos. Sin embargo, el desempeño de cargos de investigación será compatible con aquéllas, si bien en este caso la cuantía de la gratificación por dicho concepto será complementaria, hasta la cantidad fijada en el parrafo primero, de la remuneración que se perciba por el cargo de investigación

Tercero.—Podrán solicitar tomar parte en el concurso los Profesores titulares de Adjuntias adscritas a Cátedras de carácter experimental o a aquellas en que la labor a realizar exija una permanencia similar.

Cuarto,—Las instancias, dirigidas al Director general de Engantica de Intercurso de Intercurso de Engantica de Intercurso de Engantica de Intercurso de In

una permanencia similar.

Cuarto.—Las instancias, dirigidas al Director general de Enseñanza Universitaria, se presentarán en las Universidades respectivas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas se harán constar las circunstancias y méritos que aleguen los peticionarios.

- A las instancias se acompañarán los documentos siguientes:
- a) «Curriculum vitae» del interesado.
 b) Declaración jurada en la que se haga constar que no pertenece a otros Cuerpos o Escalafones del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos y que no ejerce libremente la profesión.
- c) Certificación del titular de la cátedra acreditativa de los siguientes extremos: número de alumnos que ha tenido la cátedra en los últimos cinco eños, tesis doctorales aprobadas en el mismo periodo, cursos que se explican en la cátedra, actividades de investigación en la misma y cualquier otro dato que se estime de interés en orden a la labor docente o investigadora que se desarrolle en la cátedra.

 d) Informe personal del titular de la cátedra con el visto bueno del Decano sobre el Profesor adjunto solicitante, en el que se justifique la conveniencia para aquella de la dedicación preferente a la enseñanza e investigación del titular de la Adjuntía c) Certificación del titular de la cátedra acreditativa de los

juntia

e) Compromiso de dedicación a la Universidad en jornadas completas de mañana y tarde, salvo en los períodos no lectivos, en que aquélla quedará reducida a media jornada.

en que aquella quedara reducida a media Jornada.

Quinto.—Terminado el plazo de admisión de instancias, los Rectoracios las remitirán al Departamento para su resolución por una ponencia designada al efecto.

Sexto.—Los Profesores adjuntos a los que se asigne gratificación por dedicación preferente disfrutarán de una vacación anual equivalente a la que disfrutan los Catedráticos acogidos al régimen de dedicación exclusiva, debiendo coordinarse con la de éstos a efectos del mejor servicio de la Cátedra.

Séptimo.—La asignación de las gratificaciones que son objeto del presente concurso se realizará por años y asimismo será renovada anualmente, previa aportación de una Memoria de la labor realizada durante el período de vigencia del nombramiento del titular de la Adjuntia. La renovación de éste por prórroga, de acuerdo con las normas legales vigentes, o, en su caso, la obtención de nuevo nombramiento de Profesor adjunto, en virtud de concurso-oposición, no supondrá la prórroga en la asignación de la gratificación de dedicación preferente, que requerirá la concurrencia de los interesados a los sucesivos concursos que se anuncien.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.